

**solucionamos |  
sus | problemas |  
de | gestión |  
y | cobro |  
de | sanciones |  
de | tráfico |**



**Chopera 25, Nº 12  
28230 Las Rozas de Madrid  
Tfno: 902 10 18 52  
Fax: 91 640 74 42  
[www.iic.es](http://www.iic.es)**

Una de las gestiones más importantes en la Recaudación Municipal es el cobro del mayor número posible de sanciones de tráfico.

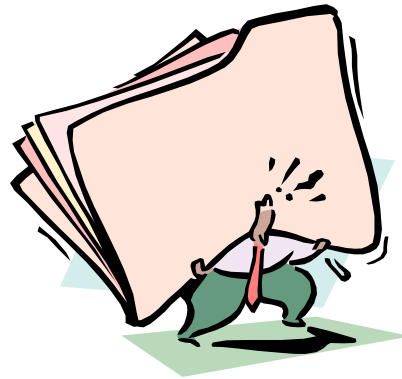
Sólo con un sistema perfectamente planificado y con un control y seguimiento puntual y constante, puede conseguirse.

En **Instituto Informático y Catastral** lo sabemos y así lo hacemos. Descargando al Ayuntamiento de esa ardua labor tan ingrata y tan poco lucrativa.

## qué|debe|realizar|el|ayuntamiento



*el agente denuncia*



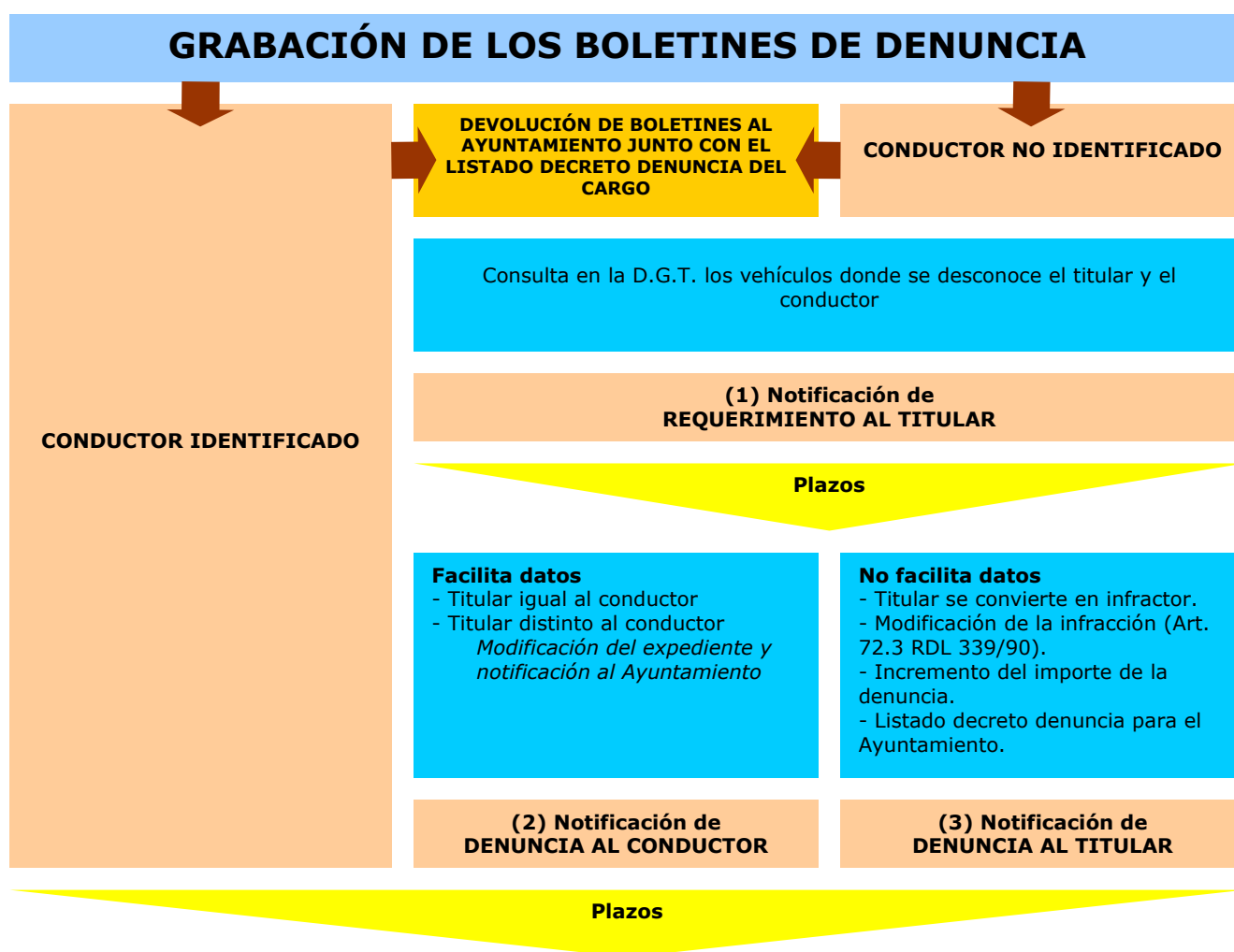
*el Ayuntamiento fiscaliza el número de boletines y el importe del cargo y lo entrega a nuestro servicio de valija*



*el servicio de mensajería lo entregará en nuestras oficinas*

## qué|realizamos|nosotros

Lógicamente nos reservamos todo el trabajo y el control para que el Ayuntamiento pueda fiscalizarnos en cualquier momento. El trabajo puede resumirse en:



# sanciones|de|tráfico

## Plazos

**DECRETO DE SANCIÓN AL CONDUCTOR Y ENVIO AL AYUNTAMIENTO**

**DECRETO DE SANCIÓN AL TITULAR Y ENVIO AL AYUNTAMIENTO**

**(4) Notificación de SANCIÓN**

**(5) Notificación de SANCIÓN AL TITULAR**

## Plazos

**ENVIO AL AYUNTAMIENTO LA RELACIÓN DE DEUDORES**

**FIRMA DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO**

**(6) Notificación PROVIDENCIA DE APREMIO**

## Plazos

**(7) Notificación PROVIDENCIA DE EMBARGO**

## Plazos

### **EMBARGOS:**

En bancos y cajas  
De nóminas y pensiones  
En el registro de la propiedad  
En la Dirección General de Tráfico  
Solicitud de embargo en Hacienda

\* Todas las notificaciones negativas serán publicadas en el B.O.P., Boletín Oficial de su Provincia y en los edictos de los Ayuntamientos de los sancionados.

### ¿cómo | cobramos | las | multas?



- Todas las notificaciones son modelos de carta de pago. Una vez realizado el ingreso en bancos o cajas.
- El sancionado puede pagar en las principales cajas de ahorro y bancos, de cualquier lugar del territorio nacional. En las oficinas bancarias le validarán la notificación con impresión mecánica y sello y se realizará el ingreso en la cuenta restringida del Ayuntamiento.
- También puede pagar por Internet con certificado de seguridad.

## beneficios | del | ayuntamiento

- Gestionar las sanciones de una forma efectiva y sin costo de personal, sistemas informáticos, papelería y otros.
- Incrementar el porcentaje de cobro de una forma muy significativa (hasta más de 10 veces).
- Generar un espíritu disuasorio en las multas ya que éstas hay que pagarlas.
- Crear en la Policía Local un arma de trabajo con las multas.
- No preocuparse de los recursos ya que nosotros contestaremos a todos ellos, la mayoría por oficio y el resto tras consulta a los policias locales.

- Olvidarse de la gestión y de las prescripciones.
- Mejorar su imagen ya que permite la consulta y pago por Internet.
- Tener una información a tiempo real (por Internet) de la gestión recaudatoria con consultas de la situación de un expediente, de un cargo, cobrado entre fechas, notificaciones realizadas y de los diferentes modelos, publicación en el BOP y muchos otros a todo el personal del Ayuntamiento que se le autorice.



catálogo | de | impresos

**VOLUNTARIA**

**1**

REQUERIMIENTO AL TITULAR DEL VEHÍCULO  
(denuncia con conductor infractor no  
identificado por el Agente denunciante)

**2**

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA AL CONDUCTOR  
IDENTIFICADO EXPLÍCITAMENTE POR EL  
TITULAR DEL VEHÍCULO, AL SER REQUERIDO  
PARA ELLO

**3**

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA AL TITULAR DEL  
VEHÍCULO, POR NO IDENTIFICAR AL  
CONDUCTOR RESPONSABLE, DEBIDAMENTE  
REQUERIDO PARA ELLO (Artº. 72.3 R.D.L.  
339/90)

**4**

NOTIFICACIÓN DE SANCIÓN: CONDUCTOR  
IDENTIFICADO, BIEN POR EL AGENTE  
DENUNCIANTE, O POR EL TITULAR DEL  
VEHÍCULO

**5**

NOTIFICACIÓN DE SANCIÓN AL TITULAR DEL  
VEHÍCULO, POR NO IDENTIFICAR AL  
CONDUCTOR RESPONSABLE (Artº. 72.3 R.D.L.  
339/90)

**EJECUTIVA**

**6**

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO

**7**

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE EMBARGO

**8**

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CUENTAS  
BANCARIAS

**9**

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CRÉDITOS Y  
DERECHOS

**10**

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SUELDOS,  
SALARIOS Y PENSIONES

**11**

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES  
INMUEBLES

**12**

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE  
ESTABLECIMIENTOS

**13**

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS

**14**

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE FRUTOS Y  
RENTAS

**15**

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES EN  
HACIENDA

## unos|servicios|muy|actuales

Aunque la organización y recaudación en todas sus facetas constituyen la parte principal de nuestro trabajo, la propia dinámica empresarial nos impulsa a ampliar nuestra cartera de servicios, intentando siempre satisfacer con eficacia las nuevas necesidades de los Ayuntamientos. En estos momentos, **Instituto Informático y Catastral** ofrece, entre otros, los siguientes servicios:

- Colaboración en la recaudación en sus fases voluntaria y ejecutiva.
- Colaboración en la gestión y cobro de multas y sanciones de tráfico.

- Colaboración en las tareas de mantenimiento del Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I.).
- Inspección y revisión del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
- Notificaciones a nivel masivo.
- Confección de Padrones y Recibos.
- Mantenimiento de Padrones.
- Generación y cobro de cualquier tipo de liquidación.
- Plusvalías y cambio de dominio en el C.G.C.C.T.
- Servicios de guas.



## cómo | facturamos | nuestros | servicios

Nuestra facturación se compone de tres motivos:

- Por servicios.
- Por premio de cobranza.
- Por resoluciones

Realizaremos una factura mensual con los servicios prestados a razón de:

● **Cada notificación**.....Gastos de correo + 0,90 €.

- Gastos de correos
- Impresos
- Impresión
- Acuse de correos
- Manipulación

● **Premio de cobranza**

- En periodo voluntario.....15% del principal
- En periodo ejecutivo.....20% del principal

● **Asesoría Jurídica**

- Resolución estandar.....3,00 €
- Resolución personalizada.....10,00 €

(Incluye honorarios de abogado)

Los gastos del B.O.P. son por cuenta del ayuntamiento.

Estos precios serán incrementados con el I.V.A.